

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Respecto al memorial que antecede, no es el momento procesal oportuno para presentar la actualización del crédito. Téngase en cuenta que la parte demandada no se ha notificado dentro del proceso y menos aún se ha proferido sentencia.

Además lo aportado es la certificación actualizada de las cuotas de administración, más no la liquidación del crédito.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(2)

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 30 de noviembre de 2020 a las 8:00
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número
43.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4c4274ccc52b365f70c8fbf6108b3dc3df712551d8657652fc10a8dd15c88d**
Documento generado en 25/11/2020 11:30:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>